

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 25/04/2022 **N° de Receptoría:** SI - 29348 - 2021 **N° de Expediente:** PI - 46996 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/02/2025 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/02/2025 10:18:49 - SUBASTA - ORDENA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (244600571000642985)

dnrpa.gov.ar_valuacion_cons_valuacion.ph [VER ADJUNTO](#)

Expediente Destino de la Presentación Numero:9999

Funcionario Firmante 07/02/2025 10:18:48 - CASTILLO Pablo Mariano - JUEZ

Observación AUTO DE SUBASTA

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Trámite Despachado [DOCUMENTACION - ACOMPAÑA \(230100571000642037\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 07/02/2025 10:18:54

Fecha de Notificación 11/02/2025 00:00:00

Notificado por CASTILLO PABLO MARIANO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte: **PI-46996-2022**

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Del Pilar.

Proveyendo el escrito del 3/2/2025 titulado "DOCUMENTACION - ACOMPAÑA ([230100571000642037](#))":

De conformidad con las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y lo dispuesto por los arts. 558, 559 y conchs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, con citación de los Jueces embargantes e inhibientes - en caso de que los hubiere-, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA** de la totalidad -100 %- del automotor cuyos datos de identificación dominial resultan los siguientes: **DOMINIO AB 733 VL, MARCA FORD, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO WZ FOCUS 4P 1.6L N MT S, MOTOR MARCA FORD, N° PNDA JJ025378, CHASIS MARCA FORD, N° 8AFNZZFFCJJ025378, MODELO AÑO 2017** de titularidad del ejecutado Maximiliano Diego PERALES la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I

del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012 bajo los lineamientos que se exponen a continuación:

La misma se realizará por intermedio del martillero propuesto por el ejecutante al punto II de la presentación del 26/11/2024, Mariano Espina Rawson (h), ello conforme lo pactado en la cláusula 9° del contrato prendario objeto de autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario, pudiendo hacerlo mediante una presentación electrónica.-

Postores: Registro e inscripción de oferentes. Deposito de garantía. Subasta: Base, precio de reserva, tiempo de duración y condiciones de su celebración.

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Departamental San Isidro del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A. y art. 562 del CPCC).

Tiempo de extensión: Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y

comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta, precio de reserva y cuadro de tramos: Sin perjuicio de lo normado en el art. 31 del Decreto Ley 15348/46, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 562 del CPCC -conf. ley 14.238-, la naturaleza y cuantía del crédito en ejecución, la importancia del bien a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta del bien en cuestión, resguardando de tal modo los intereses económicos de ambas partes de este proceso, corresponde fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el bien y que no deberá ser inferior al **valor informado en la página web de la DNRPA (Se adjunta tabla de valuación fiscal en formato PDF) que se fija en la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 11.945.000,00)** (arts. 32 y 33 del Anexo 1 de la Reglamentación de subastas Judiciales Electrónicas aprobada por el Acuerdo 3604/12 de la SCJBA). Sobre el particular se tiene dicho que "El precio de reserva es una cantidad dineraria por debajo de la cual la subasta resulta ineficaz aunque, por debajo de esa cantidad, hubiera habido un mejor postor" y que "El fundamento del precio de reserva es evitar que la cosa subastada sea enajenada por un precio muy inferior a su valor venal y se justifica tanto más cuanto mayor es la importancia del bien" (conf. Toribio Sosa, "Subasta Judicial Electrónica", 2° Edición actualizada al 1/10/2015 y conforme al Código Civil y Comercial, Librería Editora Platense, pág. 97).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. **El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de depósito en garantía es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 597.250,00).**

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el "Código de Postor" que resulta necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Cuenta Judicial: Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual líbrese el oficio electrónico de rigor al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Una vez obtenida la

respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

Reintegro de garantías: Una vez que sean presentados el informe remitido por el Registro General de Subastas Judiciales Departamental (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.); los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta, en el momento procesal oportuno (art. 586 del C.P.C.C.) o bien si expresamente así lo solicitaran (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Estado del bien a subastar: El estado del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin deberá indicar el martillero si el mismo se encuentra funcionando o no, con posibilidad de trasladarse de un lugar a otro por si mismo o deberá valerse de auxilio mecánico y/o grúa y/o remolque. Asimismo deberán determinarse e informarse el estado de deudas y gavámenes actualizado que recaigan sobre la unidad a ejecutar. Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del automotor, tanto del interior, como de sus laterales, trompa, parte trasera y motor, debiendo presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

Difusión de la subasta: Publicidad edictal: Una vez formulada por parte del martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el

término de dos días en el Boletín Oficial, debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973 y 559). Los edictos serán confeccionados por el experto y firmados digitalmente por Secretaría, y será remitido electrónicamente para su publicación (arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación no menor a 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Comisión del martillero: Fíjase, a cargo del comprador, en el 10 % del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, los cuales también serán a cargo del comprador. Estos deberán ser depositado en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

Etapas posteriores a la subasta

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su

panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el demandado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia acompañando el formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y conchs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea

igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía, previo acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante (art. 485 cpcc).

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate - lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 10 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 34, 35 y 36 CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, en forma automatizada, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula, haciéndole saber a su titular que la causa se encuentra digitalizada y puede ser examinada desde la MEV.

Asimismo, intimase al ejecutado para que dentro del plazo de tres días acompañe el título de propiedad del automotor objeto de autos, bajo apercibimiento de obtenerse un duplicado a su costa. Notifíquese. (arg. art. 570, CPCC).

Al punto III: Téngase presente el domicilio de depósito denunciado.

A lo demás peticionado: Estése a lo dispuesto precedentemente .

PREVIO A TODO TRÁMITE, sin perjuicio de las multas ya informadas en autos, requiérase a la ejecutante acompañe en autos informe de deuda por infracciones de tránsito expedido por el Registro de la Propiedad Automotor.

23350566759@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

(IFH) /GMG

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTILLO Pablo Mariano
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 25/04/2022 **N° de Receptoría:** SI - 29348 - 2021 **N° de Expediente:** PI - 46996 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/04/2025 - Trámite: INTERLOCUTORIA REGISTRABLE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 10/04/2025 11:58:33 - INTERLOCUTORIA REGISTRABLE

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (249800571000653798)

Expediente Destino de la Presentación Numero:9999

Funcionario Firmante 10/04/2025 11:58:32 - CASTILLO Pablo Mariano - JUEZ

Observación INTERLOCUTORIO/HACE LUGAR MODIFICA VALOR

Organismo Destino de la Presentación REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(225900571000653501\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/04/2025 11:58:58

Fecha de Notificación 11/04/2025 00:00:00

Notificado por CASTILLO PABLO MARIANO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2025

Código de Acceso Registro Electrónico 86604E7E

Fecha y Hora Registro 10/04/2025 11:58:41

Número Registro Electrónico 228

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por CASTILLO PABLO MARIANO

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte: **PI-46996-2022**

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Del Pilar.

Proveyendo el escrito del 7/4/2025 titulado "MANIFESTACION - FORMULA ([225900571000653501](#))":

AUTOS Y VISTOS.

Puesto el Suscripto al tratamiento de la petición incoada por el martillero actuante Mariano M. Espina Rawson en su presentación electrónico de fecha 17/03/2025, cuyo traslado a las partes fuera conferido mediante providencia de fecha 21/03/2025, habiendo sido el mismo evacuado por la ejecutante en fecha 07/04/2025 y;

CONSIDERANDO:

I. Peticiona el martillero interviniente se readeque el monto del precio señalado en la subasta, ajustando el mismo a la suma de \$6.000.000. Fundamenta tal manda en que al efectuar la constatación del rodado, el mismo se encuentra en regular estado. Manifiesta que la carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general con algunos choques, rayones, abolladuras y detalles propios del uso . En la parte delantera le falta el paragolpes delantero, el capot se encuentra abollado, la patente delantera no está colocada y la misma se encuentra en el interior el vehículo contra el parabrisas, en la parte lateral izquierda la puerta delantera izquierda del conductor presenta rayones, en la parte trasera, el guardabarros trasero izquierdo está abollado, en la parte lateral derecha la puerta delantera derecha presenta rayones. los interiores se encuentran en regular estado en general, sucios, manchados y con algunos detalles propios del uso y por último que la unidad cuenta con 116.205 km recorridos.-

Aduna que en los términos del auto de subasta, la primer oferta que deberá realizar cualquier postor, ya representa prácticamente el valor actual del rodado en el mercado, entendiendo que si la primer puja se efectúa por el valor del automotor en el mercado común, la venta judicial corre riesgo de fracasar.

Agrega que esto sería poco tentador para aquellos posibles adquirientes dado que si se analiza la compra mediante subasta judicial y los gastos que la misma acarrea para el comprador y la adquisición en el mercado común casi por el mismo valor, se incline por esta última opción.-

Concluye que para que prospere la subasta, el valor del base debe ser inferior a lo que realmente vale el vehículo en el mercado particular común.-

II. Corrido el traslado de ley conforme providencia de fecha 21/03/2025, la parte ejecutante ha prestado conformidad a lo peticionado por el Martillero en fecha 17/03/2025, (ver presentación electrónica de fecha 07/04/2025.).

III. Puesto el Suscripto a resolver la cuestión planteada, entiendo que el Martillero es quien está en mejores condiciones de determinar el valor venal del bien mueble dado que se trata de una facultad inherente a su profesión (art. 50, inc. c), ley 10.973) y sobre estos lineamientos y compartiendo los argumentos esgrimidos por el Sr. Espina Rawson en la presentación electrónica de fecha 17/03/2025 es que habré de morigerar el monto fijado en la resolución de fecha 7/2/2025 lo que así habré de resolver.-

Por todo lo expuesto ut supra y la doctrina citada es que;

RESUELVO:

I. MODIFICAR el precio de reserva de la subasta fijando el mismo en la suma de **PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000).**-

II. ESTABLECER el depósito en garantía en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000)**, equivalente al 5% de la base.-

Regístrese y notifíquese por medios electrónicos en éste acto (conf. Ac. 4013/21 y sus modif. -t.o. por Ac. 4039/21-).

COMUNIQUESE al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial.-.

20134071126@cma.notificaciones

23350566759@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

(ifh) LR

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTILLO Pablo Mariano
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 25/04/2022 **N° de Receptoría:** SI - 29348 - 2021 **N° de Expediente:** PI - 46996 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/02/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 10/02/2025 15:05:09 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 10/2/2025 15:05:08

Firmado por MARTINO Carlos Gabriel (23218285449)

Nro. Presentación Electrónica 119668114

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.7185-PILAR-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia7185-pilar@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En los autos caratulados "PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA " , de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaria Unica del Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS** , cuyo n° de cuenta es 027-520074/8, y el n° de CBU es 01400373-27718552007488- CUIT 30-70721665-0

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARTINO Carlos Gabriel (23218285449)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 25/04/2022 **N° de Receptoría:** SI - 29348 - 2021 **N° de Expediente:** PI - 46996 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/04/2025 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/04/2025 18:38:59 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (230300571000655025)

Funcionario Firmante 21/04/2025 18:38:58 - CASTILLO Pablo Mariano - JUEZ

Observación ORDENA FIJA FECHA ADJUDICACION

Trámite Despachado [DOCUMENTACION - ACOMPAÑA \(240400571000654646\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 21/04/2025 18:38:59

Fecha de Notificación 22/04/2025 00:00:00

Notificado por CASTILLO PABLO MARIANO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte: **PI-46996-2022**

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Del Pilar.-

Proveyendo el escrito del 14/4/2025 titulado "DOCUMENTACION - ACOMPAÑA ([240400571000654646](#))":

Al punto I: Agréguese y téngase presente .

Al punto II: En atención a lo expuesto, téngase presente la fecha de inicio de subasta electrónica propuesta por el martillero interviniente, Mariano Manuel ESPINA RAWSON -para el día 12 de junio de 2025 a las 11:00 horas y finalizando el 27 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Al punto III: Téngase presente el día, horario y lugar de exhibición del vehículo en cuestión, para el día el día 03 de junio de 2025 de 10:00hs a 12:00hs y de 14:00hs a 16:00 hs. en el depósito situado en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636, Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires.

A lo demás manifestado téngase presente.

Al punto IV: Atento lo solicitado, fijase la audiencia de adjudicación prevista por el art. 38 de la Ac.3604/2012 de la SCBA, para el día 6 de agosto de 2025 a las 11 horas.

El martillero y el adjudicatario deberán denunciar en autos, con la antelación suficiente, dirección de correo electrónico a la que le será enviada la invitación a participar en el acto, en el que deberán exhibir la documentación que acredite identidad, el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de

postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica y el comprobante de pago de la seña (art. 38 y conchs. de la Ac. 3604/212 SCBA y art. 562 del CPCC)

Comuníquense las fechas propuestas precedentemente, como así también, lo sentado en el párrafo que antecede, en los edictos a librarse en autos.

Asimismo, reitérese a la Seccional local del Registro de Subastas Electrónicas que queda a su cargo, como responsable y autoridad certificante de los depósitos en garantía, corroborar la efectiva acreditación de los fondos en cuenta judicial como recaudo previo a tener por perfeccionada la inscripción de los postores en los términos del art. 22 de la Ac. 3604/12 (art. 45), a tal fin y ofíciase al Registro de Subastas.

Al punto V: Líbrese el oficio solicitado por Secretaría al Registro de Subastas de San Isidro en la forma de estilo.

Al punto VI: Ténganse presente los informes acompañados.-

Al punto VII: En atención a lo solicitado líbrense los edictos por Secretaría en la forma de estilo, previo a lo cual deberá acompañar el respectivo timbrado de pago para su publicación.-

20134071126@cma.notificaciones

23350566759@Notificaciones.Scba.Gov.Ar

(IFH) Ir

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTILLO Pablo Mariano
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 25/04/2022 **N° de Receptoría:** SI - 29348 - 2021 **N° de Expediente:** PI - 46996 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/03/2025 - Trámite: OFICIO - SOLICITA SE LIBRE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 17/03/2025 8:56:42 - OFICIO - SOLICITA SE LIBRE [Siguiente](#)

REFERENCIAS

2- [PLANILLA DE FOTOSpdf](#) [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [CARGO ACEPTA / SE PROVEE\(230100571000650912\)](#)

Fecha del Escrito 17/3/2025 08:56:42

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 121874475

Observación SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - AUTORIZA A COMPULSAR - MANIFIESTA - SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO - PIDE SE LIBRE OFICIO - SOLICITA SE ACLARE - INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE NUEVO MONTO DEL PRECIO DE RESERVA Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA

Observación del Profesional SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - AUTORIZA A COMPULSAR - MANIFIESTA - SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO - PIDE SE LIBRE OFICIO - SOLICITA SE ACLARE - INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE NUEVO MONTO DEL PRECIO DE RESERVA Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - AUTORIZA A COMPULSAR - MANIFIESTA - SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO - PIDE SE LIBRE OFICIO - SOLICITA SE ACLARE - INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE NUEVO MONTO DEL PRECIO DE RESERVA Y DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, con domicilio procesal constituido en la calle San Martín N° 546, de la localidad y Pdo. de Pilar, y en virtud de los autos caratulados “**PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**”(Expte. N° PI - 46996 - 2022), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SE PRESENTA – MARTILLERO ACEPTA CARGO – DENUNCIA DATOS: Que vengo por medio del presente en tiempo y forma a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confiriera en el auto de subasta dictado el día 7 de febrero del año 2025.-

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de “Responsable Inscripto”.-

Denuncio mi teléfono de contacto, el cual será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: **celular 1126584504** y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

II.- AUTORIZA A COMPULSAR: Que autorizo a compulsar estos actuados al Dr. Joaquin Gonzalez T°XXV F°419 CALZ y/o al Sr. Julian Gonzalez DNI N° 39.338.929 a los fines de que puedan practicar desgloses, efectuar tramites de cedula, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsa de estos obrados. –

III.- MANIFIESTA - SOLICITA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO – PIDE SE LIBRE OFICIO: Que en el decreto de subasta de fecha 7/2/2025 se intimó al ejecutado Sr. Maximiliano Diego Perales para que dentro del plazo de tres días acompañe el título de propiedad del automotor objeto de litis a rematarse, bajo apercibimiento de obtenerse un duplicado a su costa.

Que el referido ejecutado fue debidamente notificado del auto de subasta en los términos del art. 41, 133 y 540 del CPCC en atención a que tiene constituido el domicilio procesal en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo que surge de la sentencia de trance y remate dictada el día 10/9/2024.

Que por lo expuesto, y habiéndose vencido holgadamente el plazo otorgado por S.S. sin que el ejecutado Sr. Maximiliano Diego Perales haya dado cumplimiento con la intimación que le fuera cursada, SOLICITO:

a.- Se haga efectivo el apercibimiento consignado en el decreto de subasta dictado el día 7/2/2025 con relación al ejecutado Sr. Maximiliano Diego Perales;

b.- Consecuentemente se libre oficio al Registro seccional de la actual radicación del rodado objeto de litis a rematarse a los fines de que expida un duplicado del título de propiedad del automotor dominio: AB733VL, de conformidad con lo prescripto por el art. 570 del CPCC.

IV.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN AL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Siendo que no surge expresamente del decreto de venta dictado en el marco de estos actuados, y a los fines de evitar futuros planteos nulificatorios que retarden o generen el fracaso del remate, solicito se aclare:

a.- Si en las presentes actuaciones se autoriza o no la compensación del crédito reclamado por la parte ejecutante;

b.- En caso afirmativo, solicito se aclare si se exige o no a la parte ejecutante de integrar el depósito de garantía en el supuesto de que aquella decida participar del remate.

Todo ello en virtud de las RECOMENDACIONES estipuladas en el acápite XI del Anexo del Ac. 2129/2015 de la SCBA.

V.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA SEÑA: Sin perjuicio de lo resuelto por V.S. en el decreto de subasta obrante en autos, y a los fines de evitar futuros planteos nulificatorios que retarden o generen el fracaso del remate, solicito se aclare expresamente que en las presentes actuaciones no se fijó suma alguna ni porcentaje ninguno en concepto de seña.

VI.- INFORMA CONSTATAción – ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito situado en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AB733VL cuyo estado debe calificarse como **REGULAR** tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: FORD; Modelo: FOCUS 4P 1.6L N MT S; Tipo: SEDAN 4 PUERTAS; Modelo año: 2017, Fabricación año: 2017, de color gris, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 116.205 km recorridos.

El rodado se encuentra equipado con aire acondicionado, dirección asistida, batería, stereo y rueda de auxilio.

El motor se encuentra funcionando al momento de la constatación.

Cuenta con llaves.

No tiene cedula verde.

La carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general con algunos choques, rayones, abolladuras y detalles propios del uso

En la parte delantera le falta el paragolpes delantero.

El capot se encuentra abollado.

La patente delantera no está colocada y la misma se encuentra en el interior el vehículo contra el parabrisas.

En la parte lateral izquierda la puerta delantera izquierda del conductor presenta rayones.

En la parte trasera, el guardabarros trasero izquierdo está abollado.

En la parte lateral derecha la puerta delantera derecha presenta rayones.

Los interiores se encuentran en regular estado en general, sucios, manchados y con algunos detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente lo manifestado y se agregue la planilla de fotos adjunta a esta presentación.

VII.- MANIFIESTA – ACOMPAÑA – PROPONE NUEVO MONTO DEL PRECIO DE RESERVA Y DEL DEPOSITO DE GARANTÍA: Que el día 7/2/2025 V.S. decretó la subasta del rodado Marca: FORD; Modelo: FOCUS 4P 1.6L N MT S; Tipo: SEDAN 4 PUERTAS; Modelo año: 2017; Fabricación año: 2017; dominio: AB733VL

Que en el referido decreto de subasta se fijó el precio de reserva en la suma de \$11.945.000 y el depósito de garantía en la suma de \$597.250.

Que el precio de reserva determina el inicio de la puja.

Es decir que la primera oferta del remate será idéntica al precio de reserva ya que así lo establece el sistema virtual del propio portal de subastas judiciales de la SCBA por intermedio del cual será realizado el remate decretado en estos actuados.

Que el valor actual de mercado del rodado objeto de litis a rematarse, por fuera del ámbito de las subastas judiciales, oscila entre los \$15.000.000 y \$17.000.000 aproximadamente.

Que acredito los valores referidos en el párrafo precedente con lo que surge de la página web [mercadolibre.com.ar](https://listado.mercadolibre.com.ar/ford-focus-1.6-año-2017#D) cuyo link de acceso transcribo a continuación: <https://listado.mercadolibre.com.ar/ford-focus-1.6-año-2017#D>[A:ford focus 1.6 año 2017]

A la vez, y producto de mi experticia, debo resaltar que en el ámbito de las subastas judiciales cualquier comprador pretende, en la medida de lo posible, adquirir un rodado a un precio mucho más bajo que aquel que podría ofertar en una operación de venta común entre particulares en el mercado actual.

Máxime si el rodado en cuestión no se encuentra en perfectas condiciones de conservación.

Que conforme surge del informe de constatación del acápite precedente y de la planilla de fotos que adjunto acompaño, el automotor a rematarse en el marco de estos actuados se encuentra en estado de conservación REGULAR.

Justamente porque en la carrocería presenta algunos choques, rayones, abolladuras y detalles propios del uso.

Como ya dije, en la parte delantera le falta el paragolpes delantero.

El capot se encuentra abollado.

La patente delantera no está colocada y la misma se encuentra en el interior el vehículo contra el parabrisas.

En la parte lateral izquierda la puerta delantera izquierda del conductor presenta rayones.

En la parte trasera, el guardabarros trasero izquierdo está abollado.

En la parte lateral derecha la puerta delantera derecha presenta rayones.

Los interiores están manchados

Asimismo, no debe pasarse por alto que el rodado ya cuenta con 116.205 km recorridos.

Sin embargo, la primera oferta que deberá realizar cualquier postor que tenga intención de adquirir este automotor, YA REPRESENTA PRACTICAMENTE EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL VALOR ACTUAL DE MERCADO DEL RODADO.

A dicha suma -que insisto, solamente determina el puntapié inicial de la subasta. - el comprador deberá sumarle todos los gastos que se reputen necesarios para reparar el vehículo, y además, adicionarle aquellos gastos que resultan ineludibles para perfeccionar la operación de venta. (pago de comisión, aportes e Iva al martillero, gastos para contratar un abogado para presentarse en el expediente y realizar las presentaciones necesarias para lograr la inscripción de la subasta y transferencia del automotor a su nombre, etc).

Por ello, estimo –sin contrariar en modo alguno el criterio de S.S.- que si la puja arranca casi en el mismo valor de lo que vale el automotor en el mercado común, posiblemente la venta judicial corra riesgo de fracasar. –

Que si la primera oferta es casi idéntica al valor de mercado genera el hecho de que “sea poco tentadora” para los eventuales interesados. -

Es que si una persona compara y analiza adquirir “casi por el mismo valor” un rodado en una subasta judicial por un lado –ponderando todas las diligencias y gastos adicionales a realizar- y por el otro comprarlo directamente en el mercado entre particulares, obviamente lo más probable que suceda -por el sentido común- es que se incline por obtener el rodado en el mercado particular fuera del ámbito judicial. -

Por esta razón el valor de inicio de la puja –sea por valor base o por precio de reserva- debe ser inferior a lo que realmente vale el automotor en el mercado particular común.

Pero de mantenerse el precio de reserva fijado por V.S., genera que solo para realizar la primera oferta los postores tendrán que contar POR LO MENOS Y DE ANTE MANO con la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$11.945.000).-

Que con esas condiciones de venta por subasta judicial, puede que exista UNO o quizás NINGÚN INTERESADO en participar, lo que conllevaría a un rotundo fracaso del remate.

Con lo hasta aquí expuesto NO PRETENDO de ninguna manera torcer el buen criterio adoptado por V.S., lo que intento procurar desde mi calidad de martillero y auxiliar de la justicia interviniente en estos actuados es que la venta decretada obtenga el resultado más beneficioso posible. -

Ojalá una vez realizado el remate el rodado alcance el monto de venta de \$11.945.000 o aquel que sea más próximo a su valor actual de mercado.

Y existen mayores posibilidades de que ello ocurra si el inicio de la puja resulta ser un monto que “incentive” y “atraiga” la mayor cantidad de postores interesados en participar.

Debe concluirse entonces que el monto inicial para pujar en el remate decretado en estos actuados cumplirá su función de “atracción” para los eventuales postores interesados en la medida de que guarde estricta correlación no solamente con el valor actual de mercado y/o valor fiscal del automotor a rematarse, sino también con el estado actual de conservación del mismo.

Por lo tanto, en atención a las razones aquí expuestas y con el objeto de lograr que se inscriban la mayor cantidad de postores posibles para obtener la mejor venta posible en aras de salvaguardar los intereses comprometidos de las partes del proceso, y de evitar el fracaso del remate, a V.S. PROPONGO:

a.- Readecuar el monto del precio de reserva y fijar el mismo en la suma final de \$6.000.000 (es decir un poco más del 50% del monto oportunamente fijado)

b.- Readecuar el monto del depósito de garantía y fijar el mismo en la suma final de \$300.000 (5% del precio de reserva propuesto).

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: gsanchezla 
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: GUILLERMO DANIEL SÁNCHEZ LANDA

San Isidro - Juzgado de Paz de Pilar

Justicia de PAZ

<< Volver Desconectarse

Imprimir ^

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 25/04/2022

Nº de Receptoría: SI - 29348 - 2021

Nº de Expediente: PI - 46996 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 14/04/2025 - Trámite: DOCUMENTACION - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

Anterior

14/04/2025 17:48:24 - DOCUMENTACION - ACOMPAÑA

Siguiente

REFERENCIAS

10-_INFORME_DE_DEUDA_POR_INFRACCIONES_PB [VER ADJUNTO](#)

11-_LIBRE_DE_DEUDA_POR_INFRACCIONES_CABA [VER ADJUNTO](#)

7-_COMPROBANTE_DE_DILIGENCIAMIENTO_OFICI [VER ADJUNTO](#)

8-_DUPLICADO_DE_TITULO_DE_PROPIEDAD_-_CA [VER ADJUNTO](#)

9-_INFORME_DE_DEUDA_PATENTES_ARBApdf [VER ADJUNTO](#)

Despachado en [MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE\(230300571000655025\)](#)

Fecha del Escrito 14/4/2025 17:48:23

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 123831625

Observación ACOMPAÑA - MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA - PROPONE DIA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN - SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - PIDE SE LIBRE OFICIO - ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS - SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Observación del Profesional ACOMPAÑA - MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA - PROPONE DIA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN - SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - PIDE SE LIBRE OFICIO - ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS - SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACOMPAÑA – MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA - PROPONE DIA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN – SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN – PIDE SE LIBRE OFICIO – ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS – SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, con domicilio procesal constituido en la calle San Martin N° 546, de la localidad y Pdo. de Pilar, y en virtud de los autos caratulados **“PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA”**(Expte. N° PI - 46996 - 2022), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- ACOMPAÑA: Que vengo por medio del presente a acompañar un comprobante de diligenciamiento del oficio dirigido al registro seccional de la actual radicación del rodado objeto de litis a rematarse a los fines de que expida un segundo testimonio del título de propiedad del referido rodado.

Asimismo adjunto el duplicado del título de propiedad expedido por el referido registro.

Solicito se agregue y se tenga por cumplido el requerimiento formulado por S.S. en el decreto de subasta.

II.- PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA: En virtud de los plazos establecidos por los arts. 4 y 26 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la SCBA (edictos librados con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la subasta) **propongo que la fecha de inicio del remate sea el día 12/6/2025 a las 11:00 hs finalizando el día 27/6/2025 a las 11:00 hs.-**

III.- PROPONE DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN DEL AUTOMOTOR: Asimismo propongo que la exhibición del vehículo a rematarse se realice de manera presencial en el depósito situado en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires **el día 3/6/2025 de 10 a 12 hs y de 14 a 16 hs. -**

Asimismo manifiesto que de modo complementario el rodado también se podrá visualizar de manera virtual a través de un video que se encuentra cargado en la página web “YOUTUBE” cuyo link de acceso copio a continuación: <https://www.youtube.com/watch?v=u4crMbbPGL8>

Solicito se tenga presente a todos los fines y efectos legales.

IV.- SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: Atento al estado de autos solicito se fije la fecha y el horario de la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

V.- PIDE SE LIBRE OFICIO: Proveído que sea la totalidad de lo peticionado en esta presentación solicito que por intermedio de la secretaría del Juzgado se libre el correspondiente oficio electrónico a la oficina seccional de subastas de San Isidro con el objeto de notificarle:

a) El proveído dictado el día 21/3/2025 en el que V.S. me tuvo por presentado y por aceptado el cargo de martillero que oportunamente me fuera conferido;

b) El proveído dictado el día 10/4/2025 por tratarse de una resolución aclaratoria del decreto de subasta;

c).-La fecha y el horario de inicio y cierre de la subasta;

d).-El día, el horario y la modalidad de exhibición del rodado a rematarse;

e).-La fecha y el horario de la audiencia de adjudicación;

VI.- ACOMPAÑA INFORMES ACTUALIZADOS: Con el objeto de evitar incurrir en eventuales nulidades al momento de realizar la publicación de los edictos, acompañó los siguientes informes de deuda actualizados en relación al automotor a rematarse, a saber:

a).-Un informe expedido por la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de donde surge que al día 12/4/2025 sobre el automotor a rematarse en estas actuaciones dominio: AB733VL reposa una deuda de patentes que asciende a la suma de \$966.602.-

b).- Un informe sobre consulta de infracciones efectuada en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (<https://infraccionesba.gba.gob.ar/consulta-infraccion>) de donde surge que al día 12/4/2025 sobre el vehículo a rematarse dominio: AB733VL no reposan infracciones.

Destaco que el informe acompañado por el suscripto se corresponde con el informe de deuda expedido por la DNRPA oportunamente adjuntando por la actora que corre agregado a estos obrados en el paso procesal de fecha 10/2/2025.

c).- Un informe sobre consulta de infracciones efectuada en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/consulta-de-infracciones>) de donde surge que al día 12/4/2025 sobre el rodado a rematarse dominio: AB733VL no reposan infracciones, conforme se acredita con el libre de deuda acompañado.

Destaco que el informe acompañado por el suscripto se corresponde con el informe de deuda expedido por la DNRPA oportunamente adjuntando por la actora que corre agregado a estos obrados en el paso procesal de fecha 10/2/2025.

Solicito se agreguen y se tengan presentes los informes acompañados.

VII.- SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS: Atento al estado de autos y habiéndose cumplido con la totalidad de los recaudos exigidos por V.S., solicito se ordene el libramiento de los edictos a los fines de efectivizar debidamente la publicidad del remate. -

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 25/04/2022 **N° de Receptoría:** SI - 29348 - 2021 **N° de Expediente:** PI - 46996 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/03/2025 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/03/2025 10:52:36 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en OFICIO - SOLICITA SE LIBRE (230100571000650912)

Funcionario Firmante 21/03/2025 10:52:35 - CASTILLO Pablo Mariano - JUEZ

Observación ACEPTA CARGO MARTILLERO/ ORDENA

Trámite Despachado [OFICIO - SOLICITA SE LIBRE \(246900571000649188\)](#).

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 21/03/2025 10:52:36

Fecha de Notificación 25/03/2025 00:00:00

Notificado por CASTILLO PABLO MARIANO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte: **PI-46996-2022**

Carátula: PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PERALES JULIA Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Del Pilar.

Proveyendo el escrito del 17/3/2025 titulado "OFICIO - SOLICITA SE LIBRE ([246900571000649188](#))":

Al punto I.- Por presentado. Por aceptado el cargo.

Por constituido el domicilio procesal físico y electrónico indicado

Téngase presente los datos denunciados y hágase saber.-

Al punto II.-Téngase presente las autorizaciones conferidas y hágase saber que el retiro de las copias, libramiento de cédulas y extracción de fotocopias, por parte del autorizado, importará también la notificación del autorizante sea letrado apoderado o patrocinante y su parte representada o patrocinada (conf. arts. 34 inc. 5 ap. E, 135, 142, 137, 127 del C.P.C.C.).-

Al punto III: Toda vez que lo solicitado deviene innecesario, estése a lo ordenado en auto de subasta .

Al punto IV y V: Atento lo peticionado, estése a lo dispuesto en el auto de subasta (7/2/2025) .

Al punto VI: Agréguese y téngase presente . Hágase saber.

Al punto VII: Respecto de la manifestado y lo que surge de la documentación acompañada; de lo peticionado, traslado a las partes. Notifíquese por medios electrónicos en éste acto (conf. Ac. 4013/21 y sus modif. -t.o. por Ac. 4039/21-)

20134071126@cma.notificaciones

(IFH)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTILLO Pablo Mariano
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^